



NORMATIVAS NATACION ASPECTOS GENERALES Temporada 2012-2013

Como ampliación a lo dispuesto en el Libro X del Reglamento General de la RFEN, se establecen los siguientes puntos:

1. CATEGORIAS

Para la temporada 2012-2013, las categorías serán las siguientes:

MASCULINO		CATEGORIAS	FEMENINO	
AÑO NACIMIENTO	EDAD		AÑO NACIMIENTO	EDAD
2003	10 años	BENJAMIN	2004	9 años
2002	11 años		2003	10 años
2001	12 años		2002	11 años
2000	13 años	ESCOLAR-CSD	2001	12 años
1999	14 años	INFANTIL	2000	13 años
1998	15 años		1999	14 años
1997	16 años			
1996	17 años	JUNIOR	1998	15 años
1995	18 años		1997	16 años
1994	19 años		1996	17 años
1993	20 años	ABSOLUTO JOVEN	1995	18 años
1992	21 años	ABSOLUTO	1994	19 años
y anteriores	y mayores		y anteriores	y mayores

2. MARCAS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Referencia de marcas de inscripción.

Competición:	Fechas límite: desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas mínimas expresadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España Absoluto P25	30.Noviembre.2011 – 18.Noviembre.2012	Electrónico	25
Cto. España CC.AA. Júnior - Infantil P50	13.Enero.2012 – 13.Enero.2013	Electrónico	50
Cto. España de Edades Jun-Inf Invierno P50	10.Febrero.2012 – 10.Febrero.2013	Electrónico	50
Cto. España Absoluto Open Primavera P50	03.Marzo.2012 – 03.Marzo.2013	Electrónico	50
Copa España Clubes Absoluto P50	A determinar	Electrónico	50
Cto. España Escolar-CSD P50 -PENDIENTE-	01.Octubre.2012 – 23.Junio.2013	Electrónico	50
Cto. España Júnior Verano P50	01.Octubre.2012 – 30.Junio.2013	Electrónico	50
Cto. España Infantil Verano P50	01.Octubre.2012 – 09.Julio.2013	Electrónico	50
Cto. España Absoluto Verano P50	01.Octubre.2012 – 21.Julio.2013	Electrónico	50
Temporada 2013-2014 (año natural 2013)			
Cto. España Absoluto Invierno P25	10.Noviembre.2012 – 10.Noviembre.2013	Electrónico	25



Real Federación Española de Natación

3. CONVERSION DE MARCAS. (*) NUEVA TABLA ACTUALIZADA A PARTIR DEL AÑO 2013

- 3.1 Para la conversión de los tiempos realizados en piscina de 25 metros a piscina de 50 metros, se utilizará la tabla que se expresa en el apartado siguiente, sumando al tiempo de piscina de 25 metros, el tiempo expresado en segundos y décimas que se indica en la tabla para la prueba correspondiente. Para la conversión de piscina de 50 m. a 25 m. se aplicará el procedimiento pero inverso.
- 3.2 Tabla de conversión de marcas:

MASCULINOS					FEMENINOS				
LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS	LIBRE	ESPALDA	BRAZA	MARIPOSA	ESTILOS
50	0:00,45	0:00,25	0:00,75	0:00,20	50	0:00,20	0:00,20	0:00,60	0:00,20
100	0:00,95	0:00,50	0:01,60	0:00,40	100	0:00,55	0:00,40	0:01,20	0:00,40
200	0:02,25	0:01,10	0:03,50	0:01,00	200	0:01,00	0:01,00	0:02,00	0:01,00
400	0:05,45			0:03,10	400	0:02,50			0:02,10
800	0:11,40				800	0:05,20			
1500	0:21,65				1500	0:10,10			
4x50	0:01,75			0:01,45	4x50	0:00,85			0:01,00
4x100	0:03,85			0:03,15	4x100	0:02,20			0:02,30
4x200	0:05,80				4x200	0:04,00			

(*) Tiempos aplicados con el ranking RFEN y la tabla de conversión de Swimming World Time C. Utility.

- 3.3 La conversión para los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumarán 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán **29 centésimas**.
- 3.4 En ningún caso se harán estas conversiones, sino que se limitará a expresar el tiempo tal como es, marcando E o M en el apartado correspondiente de la relación nominal.
- 3.5 Para la conversión de tiempos en piscina de 25 yardas a piscina de 25 metros, se aplicará la tabla oficial: **Swimming World Time Conversion Utility**.

4. CONFECCION DE SERIES.

- 4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del nadador en el periodo exigido, aplicándose la tabla de conversión.
- 4.2. Para las pruebas eliminatorias, semifinales, finales y contrarreloj se utilizarán DIEZ calles siempre que estén disponibles. Para las pruebas de relevos se confeccionarán las series en OCHO calles.
- 4.3. Para el Campeonato de España de Comunidades Autónomas Junior-Infantil y la Copa de Clubes, la confección de series se realizará atendiendo a la normativa particular de dichas competición.

5. INSCRIPCIONES

- 5.1. Las inscripciones deberán realizarse con la mejor marca del nadador en el periodo señalado.
- 5.2. Las inscripciones se deberán realizar a través del ISIS (intranet de la RFEN)
- 5.3. Se deberá enviar a: rfen@rfen.es:
- Informe de acta de preinscripciones en formato PDF, donde viene relacionado el técnico del Club y la persona de contacto. Si asistiera algún técnico más, debe relacionarse en el correo electrónico de las inscripciones, al igual que los nadadores que solo participarán en las pruebas de relevos.

6.. BAJAS Y NO PRESENTADOS

- 6.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación del listado de participantes. Se exceptuará del pago de esta cuota aquellos casos que por motivos de fuerza mayor fueran justificados.
- 6.2. Si un nadador no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Se ajustarán de acuerdo con la normativa económica de la R.F.E.N.



Real Federación Española de Natación

8. JURADO

En el Jurado de las competiciones que se relacionan, el Comité de Árbitros de la Federación Autonómica organizadora, debe nombrar Inspectores de Viraje (ver Reglamento Técnico de Natación N.2.5. "Inspectores de Viraje"):

- Campeonato de España Absoluto de Invierno P25.
- Campeonato de España Open Absoluto de Primavera P50
- Campeonato de España Absoluto de Verano P50

9. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal podrán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles.

10. NADADORES EXTRANJEROS

Para todas las competiciones de ámbito estatal excepto el Campeonato de España Open

- 10.1.** Podrán participar deportistas comunitarios con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que su familia acredite documentalmente residir en España por motivos laborales o de otra índole.
- 10.2.** También podrán participar los deportistas no comunitarios, con licencia estatal tramitada a favor de un Club español, siempre que acrediten documentalmente tener un año de residencia en España.

Madrid, diciembre de 2012